

RESOLUCION N°: 372/03

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dictará en la ciudad de Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2003

Proyecto N° 1290/02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana, presentado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. ASPECTOS GENERALES E INSTITUCIONALES**

La carrera de Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales, con tres menciones: Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana, fue propuesta por la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFH) y aprobada por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en el año 2001, como una carrera a término de dictado presencial.

La institución posee un gran potencial para llevar a cabo un emprendimiento como el evaluado en esta oportunidad, ya que cuenta con sólidos antecedentes en grado y posgrado y se compromete para potenciar la gestión de la propuesta, aprovechar de modo adecuado los recursos de la Universidad Nacional de Córdoba. Se señala como un

Res.372/03

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

elemento más que fundamenta la creación de la carrera, la existencia de una demanda real para la misma, fundada esta apreciación, en la reciente y fructífera experiencia de las ofertas de cursos de posgrado.

La institución se compromete a trabajar para resolver dos aspectos que fueron presentados como debilidades: que las becas previstas son escasas y la inversión en biblioteca y recursos informáticos es muy baja. Se propone entonces, a aumentar el número de becas y medias becas, así como a la incorporación de bibliografía específica a través de la realización del programa de mejoramiento, a implementarse a partir de la evaluación de desempeño de la primer cohorte.

2. GESTIÓN DE LA CARRERA

La estructura de gobierno propuesta es adecuada, siendo una de sus fortalezas la clara formulación de las funciones de cada uno de los componentes y de su interacción.

Las actividades se distribuyen entre la Coordinación Académica, una Secretaría Técnica y un Comité Académico. Son funciones del Coordinador Académico, el coordinar las actividades, asesorar a los docentes en el dictado de sus asignaturas y diseñar acciones tendientes a la evaluación permanente de la carrera. La Secretaría Técnica cumple funciones de apoyo logístico a la Coordinación Académica (como por ejemplo, actuar como nexo entre ésta y el Comité Académico). Por último, el Comité Académico asesora a la Coordinación Académica sobre la estructura y organización de la carrera, colabora en el seguimiento y evaluación del desempeño docente y apoya la publicación de los productos que resultasen de los trabajos finales.

Los especialistas convocados para integrar esas instancias son de muy buen nivel académico.

Se destaca como positivo el establecimiento de la autoevaluación permanente como estrategia de mejoramiento.

3. PLAN DE ESTUDIOS Y PERFIL DE LA CARRERA

El plan de estudios consta de 14 cursos o talleres, de los cuales los alumnos

deben cursar 9 en forma obligatoria y 5 de acuerdo a la orientación elegida. La carga horaria definida se ajusta a la normativa vigente y está constituida por 540 horas presenciales y obligatorias, de las cuales 360 son horas destinadas a actividades teórico-prácticas y 180 a tutorías. Las actividades curriculares están estructuradas de manera tal que cada una de ellas consta de una parte teórico práctica (40hs.) y otra de tutorías (20hs.).

Finalmente el diseño curricular presenta una estructura equilibrada entre formación general y especialidad y relación teoría- práctica.

El plan propuesto es coherente con el perfil de egresado que se pretende lograr y éste responde satisfactoriamente desde la formación, a un mercado laboral (la educación) campo en permanente reforma y transformación.

Los programas de las asignaturas son adecuados en contenidos y bibliografía.

4. TESIS O TRABAJOS FINALES

Para obtener el título de Especialista los alumnos de la carrera deberán elaborar un trabajo final integrador. La modalidad seleccionada para resolver académicamente el trabajo final integrador está planteada según distintas opciones, como por ejemplo la realización de tareas de planificación de la enseñanza, proyectos de intervención institucional o de investigación, lo cual es ventajoso para el alumno porque puede transitar una experiencia diversificada.

5. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico propuesto está constituido por trece docentes, todos estables. De ellos dos son doctores, seis han realizado maestrías, uno es especialista y cuatro tienen título máximo de grado. Este elenco permite observar positivamente un aprovechamiento exhaustivo de los recursos de la propia Universidad Nacional de Córdoba y aunque los mismos no tengan mayores niveles académicos en las disciplinas abarcadas, esto no será obstáculo para impedir el desarrollo satisfactorio de la carrera propuesta, al menos en una etapa inicial.

La institución en la respuesta a la vista señala que es política de la facultad para el desarrollo del posgrado, la formación permanente de los docentes y lista a los

profesores con las titulaciones recientemente obtenidas, afirmando que queda, al momento, sólo una docente con título de grado.

6. ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS Y DE TRANSFERENCIA

No se declara este tipo de actividades, por lo que no se puede efectuar una evaluación al respecto. Sin embargo es deseable que se desarrollen líneas de investigación y transferencia en el ámbito de la especialización y que constituyan per se actividades del posgrado como tal.

Respecto de este punto, la institución informa en la respuesta a la vista, que los docentes y los miembros del Comité Académico realizan dentro de su práctica profesional, investigaciones y actividades de transferencia, en diferentes instituciones de reconocida competencia académica, a las que se incluirían alumnos de la especialización.

7. ALUMNOS Y GRADUADOS

Para el ingreso al posgrado se requiere título de grado universitario de una carrera directamente relacionada con las Ciencias Sociales. Se fijó un cupo mínimo de 40 alumnos y uno máximo de 50, en el cual tienen prioridad los aspirantes que se encuentran trabajando en el sistema educativo nacional o provincial. En el caso de que esta clase de aspirantes supere el cupo establecido, se efectuará un orden de méritos sobre la base de sus antecedentes. En todos los casos, además se efectuará una entrevista personal. Se considera que estos requisitos de admisión son razonables y adecuados.

8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y equipamiento son adecuados, según los cupos mínimos y máximos de alumnos enunciados, debería tenerse en cuenta la capacidad real de absorción de los mismos, considerando que esta carrera podría dictarse simultáneamente con las otras ofertas educativas del área. La institución en la respuesta a la vista señala que la infraestructura y el equipamiento de la Secretaría de Posgrado, se ha aumentado y mejorado permanentemente en los últimos años dado que su crecimiento ha sido y es considerado una prioridad de política institucional.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En síntesis, se trata de una carrera que pretende dar cierta permanencia en el esfuerzo iniciado con la oferta de cursos de posgrado brindada en años anteriores. Se desarrolla en un ámbito académico con experiencia y trayectoria suficientes y que además cuenta con el pleno respaldo de la UNC. La estructura de gobierno es adecuada; sus componentes tienen funciones bien delimitadas y que hacen a un todo coherente. El plan de estudios posibilita la obtención de un graduado con el perfil definido y que además estaría en condiciones de insertarse rápidamente en un mercado laboral dinámico como el actual. Si bien el cuerpo académico es bueno, en su conformación se ha privilegiado la estabilidad de sus docentes por sobre la posibilidad de incorporar a profesores externos pero con más antecedentes. La infraestructura y equipamiento son adecuados pero podrían ser limitantes si se considera que son compartidos por otras carreras de posgrado del área.

Se concluye, por lo tanto, que el proyecto satisface los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales, con mención en Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dictará en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Res.372/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 372 – CONEAU - 03

Res.372/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar